

BAQUEDANO, 23 ABR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 909

VISTOS:

1. Respuestas y Aclaratorias, de la Licitación Pública “Adquisición cargador frontal, comuna de Sierra Gorda, ID 3847-17-LP13”
2. El Decreto Exento N° 739, de fecha 01 de abril de 2013, el cual Aprueba las Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas de la Licitación Pública denominada “Adquisición cargador frontal, comuna de Sierra Gorda, ID 3847-17-LP13”.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al numeral 11.1 “Consultas”, los oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE las siguientes Respuestas y Aclaratoria Nro. 1, con fecha 12 de abril de 2013 de la Licitación Pública denominada “Adquisición cargador frontal, comuna de Sierra Gorda, ID 3847-17-LP13”

1	P	En las especificaciones técnicas en su punto 4, indica un plazo mínimo de garantía del equipo de 12 meses sin límite de horas y un plazo de máximo de 10 meses para la post venta, con estos requisitos tendrá una ponderación media. Por otro lado los criterios de evaluación indicados para la oferta técnica, la máxima ponderación sería con garantía de 25 meses sin límite de horas y post venta superior a 12 meses, la consulta es si ¿prevalece para estos ítem lo indicado en los criterios de evaluación?
	R	Lo solicitado en el numeral 4 de las especificaciones técnicas, son los plazos mínimos solicitados para los servicios de garantía y post venta. Por lo que los plazos ofertados deberán ser igual o superior a lo requerido en las esp. Técnicas y serán evaluados de acuerdo a lo indicado en el numeral 17.2.4 de las bases administrativas generales.
2	P	¿El valor final de la presente licitación por \$ 113.515.000, contemplan mantenciones (insumos incluidos) dentro del periodo de garantía o estas serán canceladas de manera separada?
	R	Las mantenciones e insumos, indicados en el numeral 4 de las especificaciones técnicas, deberán ser con cargo al oferente, durante el plazo ofertado en su propuesta, el que no podrá ser inferior a los 10 meses.(servicio de post venta).
3	P	¿La Municipalidad de Sierra Gorda cuenta con instalaciones adecuadas y techadas para la realización de las mantenciones del equipo licitado, o estas serán realizadas en terreno?
	R	Las mantenciones serán realizadas en terreno o en el taller de la empresa, según sea el requerimiento.
4	P	El peso de operación del equipo podría ser de 11.300 kilos?
	R	Favor remitirse a lo indicado en las especificaciones técnicas.

5	P	- La potencia del motor podría ser de 138HP-2000RPM?
	R	En cuanto a la potencia del motor, lo solicitado en HP debe ser como mínimo 155.
6	P	La capacidad del estanque podría ser de 184 litros?
	R	La capacidad mínima del estanque debe ser de 190 litros.
7	p	Por favor adjuntar los anexos de Licitación en Formato WORD para ser llenados y presentados.
	R	Los formatos no pueden ser modificados bajo ningún sistema manual o digital.
8	p	El sistema de amortiguación de la cabina tiene que ser necesariamente hidráulica? o puede ser otra alternativa en la cual permita un buen desempeño.
	R	La cabina deberá ser montada en soporte de amortiguación hidráulica, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

2. **PUBLÍQUESE** en portal Mercado Público el presente decreto.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos de Secoplac, Administrador Municipal y Gobierno Regional de Antofagasta
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

IGV/BSL/RMP/RGC/

DISTRIBUCIÓN:

- Secoplac
- Administrador Municipal
- Gore

